

FOLIO INFORMATIVO N° 3 - IEPI/CIP CD/AYACUCHO

INFORMACIÓN PARA GENERAR CONOCIMIENTOS

La generación de conocimientos en todos los niveles de aprendizaje requiere disponer de información fiel a su contenido y origen, sistematizada y redactada en lenguaje formal y de comprensión sencilla.

En cumplimiento de sus obligaciones por mandato de las normas de gestión y administración del IEPI Nacional y de su propio reglamento, el IEPI-CIP-CDA, a través del personal de informática y la logística necesaria organiza y sistematiza documentos de diversa naturaleza relacionados a las especialidades profesionales de los agremiados y exponerlos en las páginas web del IEPI para información a los agremiados y público en general.

En la documentación que se ofrezca, vía virtual o en físico y en videos, podrá incluirse publicaciones brindadas por los capítulos profesionales, documentos recibidos de otras regiones, presentaciones virtuales de eventos académicos, resúmenes de tesis, revistas especializadas, textos elaborados por los agremiados, artículos científicos, desarrollo de prácticas, avances tecnológicos, emprendimientos de producción y cualquier otra documentación que sea de utilidad en la formación profesional y capacitación de los agremiados.

En la normativa del IEPI-CIP-CDA se incluyen los siguientes artículos relacionados a esta tarea asumida :

ARTÍCULO 2. Como órgano profesional de estudio, difusión de información técnica y científica e investigación, el IEPI-CIP-CDA tiene por finalidad agrupar socialmente a profesionales ingenieros brindándoles formación adicional para el mejoramiento de sus capacidades de trabajo en la región, de modo que su participación en la vida productiva sea importante y efectiva en el desarrollo científico, técnico, económico, ambiental y social para el bienestar general de la población y el ambiente.

ARTÍCULO 5. Función del IEPI-CIP-CDA :

Exponer y difundir el resultado de investigaciones, foros, simposios y certámenes en general, así como editando publicaciones de aportes tecnológicos de ingeniería.

ARTÍCULO 28. La normativa nacional del CIP establece que el IEPI es un órgano de administración de las actividades académicas orientadas a contribuir con la formación profesional continua de los ingenieros agremiados, mediante capacitaciones, difusión de información, investigación y comunicación científica y técnica.

ARTÍCULO 33. Los cursos de capacitación e información pueden ser formulados, planificados y propuestos por el Comité Directivo del IEPI-CIP-CDA, por el IEPI Nacional, los Capítulos de Profesionales, el Comité Directivo Departamental CIP, otros IEPI Departamentales del país, mediante convenios con Universidades y Empresas Académicas debidamente acreditadas.



FOLIO INFORMATIVO N° 3 - IEPI/CIP CD/AYACUCHO

Artículo 40. La biblioteca virtual del IEPI conservará también toda la información relacionada a capacitación, eventos educativos y material impreso recibido de otros IEPI Departamentales o los que recibiera del IEPI Nacional y donaciones de Instituciones o personas naturales.

Artículo 41. La biblioteca virtual del IEPI-CIP-CDA estará a disposición de los agremiados del CIP CDA y cualquier persona o institución que requiera información científica de ingeniería, previa solicitud justificada.

ING CIP HECTOR MARTÍNEZ AYALA
PRESIDENTE DEL IEPI

